



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 198-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 79-"A"-2021, implementó el Programa temporal de retiro voluntario para el personal de la Institución, el que tiene como objetivo otorgar un beneficio económico adicional a las prestaciones que en derecho correspondan, a los trabajadores que opten voluntariamente, por el retiro de sus empleos en la Institución, pudiendo optar al mismo, los servidores con 20 o más años de servicio, sin importar la edad, y el personal de 60 o más años de edad, sin importar el tiempo de servicio, dentro del período de su vigencia;

CONSIDERANDO:

Que la señora **MILDRED FABIOLA DÍAZ ORELLANA**, Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Francisco Zapotitlán, departamento de Suchitepéquez, mediante nota de fecha 7 de junio del año en curso, expone que está enterada del contenido del Acuerdo Número 79-"A"-2021, en donde en su parte conducente se les da la oportunidad a los trabajadores de la institución de renunciar por medio del Programa temporal de retiro voluntario y que ha tomado la firme convicción de presentar su renuncia irrevocable, a partir del 1 de julio de 2021, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Acuerdo N°. 79-"A"-2021;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar con efecto del 1 de julio de año en curso, la renuncia presentada por la señora **MILDRED FABIOLA DÍAZ ORELLANA**, al cargo de Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Francisco Zapotitlán, departamento de Suchitepéquez, por retiro voluntario;

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, más el beneficio económico de los salarios establecidos en el artículo 3. del Acuerdo N°. 79-"A"-2021;

ARTÍCULO 3°: Declarar vacante la plaza de Subdelegado (a) II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Francisco Zapotitlán, departamento de Suchitepéquez, número 610;

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día nueve de junio de dos mil veintiuno.



Tribunal Supremo Electoral

COMUNIQUESE:

Dr. Ramulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto
Voto Razonado

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

